



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 20 de septiembre de 2018
P. N° 639/2018-2019

Señora
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente

Señora Presidenta:

Para fines constitucionales de Revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley C.S. N° 071/2018-2019, que modifica el Artículo Único de la Ley N° 989 de 1 de noviembre de 2017.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.



Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Adl. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. N° 071/18-19

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el Artículo Único de la Ley N° 989 de 1 de noviembre de 2017, con el siguiente texto:

“ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 3.995,00 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo, ubicado en el Barrio La Tablada, Urbanización La Esmeralda, Lote “A, Distrito N° 1 del Municipio de Monteagudo, Provincia Hernando Siles del Departamento de Chuquisaca, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Chuquisaca, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.05.1.01.0007438, cuyas colindancias son: Al Norte, con los Lotes N° 2 y N° 3; al Sur, con la Calle Sin Nombre; al Este, con la Calle Sin Nombre; y al Oeste, con la Avenida Petrolera; a favor de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF del Órgano Judicial, con uso exclusivo para la construcción de infraestructura judicial en la ciudad de Monteagudo, de conformidad a la Ley Municipal N° 054, de 13 de diciembre de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Monteagudo”.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Sen. Leónidas Milton Barón Hidalgo
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

SEN. EFRAÍN CHAMBI COPA
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA